



PE 05

Procedimientos

Criterios de Evaluación,

Promoción y Titulación

PE05. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Atendiendo a la normativa establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza en el Decreto 111/2016 en el que se establece la ordenación y currículum de la ESO, **Orden 14/06/2016 BOJA 28/06/16** que regula diversos aspectos de la atención a la diversidad y la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. Establecemos en nuestro Proyecto de Educativo los procedimientos, criterios de evaluación comunes, criterios de promoción y titulación.

CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN.

Será **continua** por estar inmersa en el proceso y de aprendizaje del alumnado, y deberá tener en cuenta el grado de desarrollo de las capacidades generales establecidas en los objetivos de la etapa a través de las expresadas en los objetivos de las distintas materias. El proceso de enseñanza va ligado al de aprendizaje de los alumnos y alumnas, en caso de que el progreso del alumnado no sea el adecuado se adoptaran las medidas de refuerzo en el momento en que se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente el proceso de aprendizaje. *(cada departamento concretará la recuperación de estos aprendizajes en su programación por unidad didáctica).*

A la vista de los mismos se llevarán a cabo las medidas oportunas tendentes a subsanar las deficiencias detectadas, que quedarán recogidas en las actas de la sesión del equipo docente.

Será **integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituye el currículum y la aportación de cada una de las materias.

La evaluación será **diferenciada** según las distintas materias del currículum, por lo que se observará el progreso del alumnado en cada una de ellas en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

Tendrá un **carácter formativo y orientador** del proceso y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Se considerarán las **características propias del alumnado y el contexto socio cultural** del Centro.

1.- PROCEDIMIENTOS.

La Evaluación será realizada por el Equipo Docente, asesorado por el Departamento de Orientación que actuará de forma colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso, que se tomarán por consenso en 1ª votación y por mayoría simple en segunda votación.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, **preferentemente**, a través de la **observación** continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los Objetivos (Criterios de Evaluación) y Competencias clave. A tales efectos utilizaremos diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como:

Observación: a través de listas de control, escalas de estimación, registros anecdóticos, etc.

Pruebas: exámenes, test, escalas de estimación, cuestionarios, valoración de realizaciones prácticas, proyectos, etc.

Revisión de tareas: cuaderno de clase, trabajos proyectos, monografías, portafolios, etc.

Entrevistas; guión de entrevistas

La calificación del alumnado en una determinada materia es responsabilidad del/a profesor/a que la imparte en ese momento, en caso de estar de baja y no existir sustituto el responsable será el Jefe de Departamento Didáctico. El cual informará a sus alumnos/as a los padres.

1.1. Sesiones de evaluación:

1.1.1.- Evaluación inicial.

Se trata de concretar el **nivel de desarrollo** de las **competencias claves** y **objetivos de la etapa** “*que el alumno ya posee*” para a partir de estos datos fundamentar los objetivos que se pretenden conseguir “*lo que se va aprender*” y apoyar las acciones educativas que se establezcan para alcanzarlos.

Primer curso: con objeto de realizar una adecuada la transición del Colegio al Instituto y facilitar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado preveremos estas acciones:

- a) Reuniones de coordinación con el colegio, cuyo contenido y fechas indicaremos en el Plan de Transito. Serán Planificadas por la Jefatura de Estudio.
- b) Solicitaremos al Colegio antes de finales de Junio el Informe de final de etapa y el Expediente académico.
- c) En la primera quincena de Septiembre, la Jefatura de Estudio con el apoyo del Departamento de Orientación facilitara a los tutores de 1º la información aportada por el Colegio, Informe de transito, Informe final de etapa y Expediente académico, los Jefes de Departamento de las troncales dispondrá de la información aportada por el Colegio sobre cada alumno para concretar los agrupamientos y las medidas educativas que correspondan a cada alumno.
- d) En los casos que el profesor lo estime conveniente para ampliar su información realizara una prueba de Valoración Inicial en el mes de Septiembre, siendo el Jefe del Departamento el responsable de su diseño y archivo de los resultados.

En los cursos de segundo, tercero y cuarto, el tutor/a y el profesorado de cada materia dispondrá de la información correspondiente al grado de desarrollo de las Competencias Clave, Consejo Orientador, Informe final de cada materia del curso anterior. (septiembre) donde se expresa los criterios no superados de cada materia El profesorado de cada materia podrá utilizar los técnicas e instrumentos que considere necesario para determinar el dominio de los objetivos de su materia, igualmente dispondrá del Informe de septiembre de su materia archivado en su departamento.

En la primera quincena de Octubre se convocaran las Sesiones de Evaluación Inicial. Según el Calendario de Reuniones de la Jefatura de Estudios. En dicha sesión se integrará toda la información aportada por el Equipo Docente, expresándola el Tutor/a en el modelo de acta de acta de Seneca.(ver instrucciones de Centro).

En el acta de sesión, deberá constar los acuerdo o decisiones contemplado en dicho modelo de acta, ver instrucciones del Centro sobre cada apartado del acta, como el análisis de cada alumno o

alumno en el que se haga constar: la dificultad que presenta, diagnóstico del departamento de orientación si procede y las medidas a tomar en cada una de las materias.

1.1.2.- Primera y segunda evaluación. Se realizará una en cada trimestre y deberá de ser continua e integradora.

En la sesión de evaluación seguirá el procedimiento que detallamos:

1. Análisis general de los resultados
 - 1.1. Número de alumnos/as y % de aprobado según nº de suspensos.
 - 1.2. Recuperación de pendientes.
 - 1.3. Conclusiones del equipo educativo sobre las causas y propuestas de mejora
2. Conclusiones sobre la convivencia del grupo.
3. Análisis individual del alumnado (*especialmente los que presentan dificultades*).
4. Firma del tutor/a .

Cada tutor levantará acta de las secciones reflejando en el modelo de acta de Seneca las instrucciones del Centro.

A mediados del primer, segundo y tercer trimestre se realizará una **preevaluación** del alumnado para revisar la marcha del alumnado, así como las medidas de recuperación correspondiente desde cada materia o aquellas que se establezcan por el equipo docente para cada alumno o alumna.

1.1.3.- Tercera y Evaluación final.

Se realizará en el mes de Junio según el calendario de evaluaciones .Debe contener los siguientes elementos:

- Nivel de cada Competencia Clave adquirido.
- Calificaciones de cada alumno/a en cada materia incluida las materias pendientes.
- Para el alumnado con evaluación negativa en alguna materia el profesor/a de esa materia emitirá un informe sobre los objetivos (criterios de evaluación por nivel) y contenidos no superados y la propuesta de actividades de recuperación.

La información quedará reflejada en el acta de Seneca y se elaborará el Consejo Orientador según modelo de Seneca (ver instrucciones de Centro). Igualmente esta información se trasladará al Expediente Académico.

Informe de Recuperación para Septiembre.

En dicho informe se expresará:

- a) Los objetivos (criterios de evaluación por nivel) no superados en Junio.
- b) Las actividades a realizar para superar los objetivos pendiente organizados por contenidos.

1.1.4.- Evaluación Extraordinaria. Para la recuperación de las materias pendientes de evaluación positiva, se realizarán las pruebas y la sesión de evaluación entre el 1 y 5 de Septiembre.

En la recuperación de Septiembre

- a) Los criterios a evaluar serán los no superados en junio, teniendo en cuenta los instrumentos indicado en la ficha individualizada de evaluación.
- b) Si algunos de los criterios no superados, no pudieran ser objeto de valoración con el instrumento utilizado durante el curso se modificara o cambiara dicho instrumento para Septiembre, por una prueba presencial.
- c) Cada departamento tendrá en cuenta la información recogida durante el curso y en la recuperación de septiembre para cada criterio, valorando si el alumno/a ha superado dicho criterio.

La prueba es elaborada por el departamento de coordinación didáctica y su contenido se

IES “Cañada Rosal

corresponderá con el informe de junio.

De la sesión de evaluación se levantará acta según modelo de acta de Séneca (Ver instrucciones de Centro)

El tutor/a el expediente académico. El profesorado para los alumnos con evaluación negativa en su materia cumplimentará el informe de pendientes en septiembre, realizará dos copias una para archivar en el expediente, otra entregará al jefe de Departamento que archivará en el departamento.

1.1.5.- Evaluación de pendientes.

La realizará cada profesor de su materia en las asignaturas que tengan continuidad y en aquellas que no la tengan será el jefe del departamento correspondiente el responsable de llevarla a cabo.

Para estas recuperaciones el profesorado de la materia facilitará durante el curso a los alumnos las tareas y actividades a desarrollar por unidades didácticas. Valorando la evolución del alumnado en cada una de las sesiones de evaluación.

1.1.6.- Preevaluaciones: Se realizará a mediados del 1º, 2º y 3º trimestre

Teniendo en cuenta el proceso de evaluación continua se analizará la marcha del alumnado en las distintas materias, en los casos que proceda se tomarán nuevas medidas o se corregirán las ya adoptadas. Las decisiones que adopte el equipo docente se reflejarán en el acta de la sesión.

1.1.7. Evaluación final 4º de la ESO.

Se estará a lo dispuesto en la Normativa vigente

1.2. Participación del alumnado y las familias:

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

Esta información irá referida a los aspectos:

- Objetivos de la Etapa en cada curso,
- Grado de adquisición de las competencias claves.
- Consecución de los objetivos (criterios de evaluación) de cada una de las materias.
- Dificultades detectadas y medidas adoptadas.
- Convivencia en el Centro

A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

A principios de curso, para garantizar el derecho que asiste al alumnado a una evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar se informará a las familias y al alumnado:

- El profesorado informará al alumnado de su materia de los objetivos, competencias claves, los contenidos de cada una de las materias, incluida las pendientes de cursos anteriores y criterios de evaluación de su materia, así como los procedimientos, aplicación y criterios de corrección.

- Los tutores informarán de los criterios comunes de evaluación, promoción y titulación.

- En el tablón de anuncios del Centro se harán públicos los criterios de evaluación, promoción y

titulación, los propios de cada materia que se aplicaran para la evaluación de los aprendizajes.

- Asimismo, se informará sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación

- Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. En relación a las familias, dichas aclaraciones se realizarán de manera distinta según el momento en el que sea solicitada.

A lo largo del curso académico, se informará a los padres de la evolución de sus hijos, por escrito, según los modelos oficiales del centro en los siguientes momentos:

En la evaluación inicial se informará a las familias de los aspectos mencionados en la evaluación inicial, grado de adquisición de las competencias clave, de las materias pendientes, de las dificultades detectadas y de las medidas que se proponen, según **modelo del Centro**. que se le enviará por correo, citando a los padre cuyos hijos presenten dificultades.

En la 1º y 2ª evaluación se informara a las familias de las calificaciones de cada materia, de las medidas adoptadas, la actitud del alumnado, conducta y las faltas de asistencia en esa evaluación. En la entrevista con la familia, el tutor/a entregará, **personalmente a los padres**, el Boletín que genera Seneca (*los datos que no se generan se anotarán a mano*). En el momento en el que se comunican los resultados de una evaluación concreta, el padre/madre/ tutor legal podrá solicitar información directa al profesor de cualquier materia, ya que estará disponible en el centro durante la entrega de las notas para aclarar cualquier situación relativa a la evaluación de su materia. Si el profesor fuera tutor de un grupo de alumnos y no pudiese informar al respecto, este se entrevistará con los padres lo antes posible.

En la evaluación final: Al finalizar el curso, en la entrevista con las familias, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente, las faltas de asistencia del tercer trimestre, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes. En la entrevista con la familia se le informará y entregará: el Boletín que genera Seneca (*los datos que no se generan se anotarán a mano y las competencias en hoja aparte*), el Consejo Orientador, y el informe para la recuperación de materia pendiente en la prueba de septiembre.

En las preevaluaciones: El tutor o tutora informara por escrito (*según modelo del Centro*) a las familias del rendimiento de su hijo o hija, y las familias podrán solicitar una entrevista si lo consideran oportuno. En caso que el rendimiento del alumno o alumna sea considerado negativo por el equipo docente, el tutor/a citará a una entrevista a las familias que haya que adoptar nuevas medidas o aportar información adicional, e informara en el tercer trimestre a los padres sobre las posibilidades de promoción al curso siguiente.

Además de los momentos anteriormente señalados para la información a las familias y calificaciones, está pueden pedir **entrevista personalizada** con el tutor cuando consideren oportuno, del mismo modo, puede solicitar entrevista personal al profesor de una materia en concreto, en cualquier momento, a través del tutor.

IES “Cañada Rosal

El centro podrá suscribir Compromiso Educativo con las familias que se consideren necesarios para mejorar el rendimiento del alumnado. Dicho contrato estará informado por el Departamento de Orientación y supervisado por la Jefatura de Estudios.

Después de la evaluación final se les entregará a las familias el informe de evaluación, Consejo Orientador. Para oír la opinión de los representantes legales del alumnado el centro comunicara a las familiar el día o días que las familias podrán expresar al tutor su opinión sobre la titulación y promoción.

En cada trimestre los representantes legales del alumnado podrán tener acceso a las pruebas del alumnado y demás documentación de evaluación del alumnado solicitándolas por escrito en el registro del Centro previa comunicación al tutor del grupo.

2.- CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de la materia serán el referente para evaluar el grado de adquisición de los objetivos de la etapa y las competencias claves, por ellos los elementos comunes de evaluación será los mecanismos que ayude al profesorado a valorar el grado de adquisición de los objetivos y competencias básica adaptadas al contexto para facilitar la toma de decisiones en cada momento.

2.0. Criterios comunes: Los departamentos para registrar el grado de consecución de los objetivos en sus alumnos/as concretándose:

- a. Concretará los criterios de evaluación por curso
- b. El instrumento utilizado y la calificación para cada criterio.
- c. Los momentos en que expresará la recogida de datos en base a las actividades realizadas con los contenidos desarrollados.

2.1. Adquisición de las Competencias Claves.

Se valorará desde las aportaciones del profesorado que imparte las materias del curriculum partiendo de sus criterios de evaluación de la materia, valorándose de forma global en el equipo docente.

Para valorar la adquisición de cada una de las competencias clave por unidad didáctica o por bloque de contenidos, los departamentos concretara la forma de cuantificar su valoración, de forma que permita en cada evaluación ir acumulando su valoración para poder determinar en la evaluación final el grado de adquisición I,II, ó III

2.2. Consecución de los Objetivos de la Etapa.

El grado de consecución de los objetivos de la etapa en cada curso **se valorará desde los criterios de** evaluación de cada materia, para determinar el grado de adquisición consideraremos cuatro niveles. Entenderemos que está en nivel 1, si ha superado todas las materias de 1º curso menos dos (excepto si son mate y Lengua Castellana) , con indicación de las competencias en nivel I.

2.3. Elementos de calificación común:

- a. La suma de las valoraciones de todos los criterios o agrupamientos será 10 o el 100%.

Los resultados de las calificaciones se harán constar con IN (1,2,3 ó 4), SU (5), BI (6), NT (7 u 8) y SB (9 ó 10).

3.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACION.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;
- b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;
- c) Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 111 /2016, de 14 de junio, el alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa y deberá ir acompañada del plan específico personalizado al que se refiere el artículo citado.

Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

En la segunda preevaluación sobre mediados del mes de mayo se informara a los familias por parte del tutor sobre las posibilidades de promoción y informara también del Consejo Orientador

Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.

.La evaluación del alumnado con **necesidad específica de apoyo educativo con adaptación curricular** se tendrá como referencia los criterios de evaluación establecidos en su ACI para valorar el grado de adquisición de las competencias claves. Es competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación.

En **los Programas de Mejora del Aprendizaje**, la promoción o permanencia en el mismo curso la decidirá el equipo docente los mismos criterios que los establecidos para la promoción de curso.

Cuando el alumnado se incorpore a este programa las materia no superadas de cursos previos no tendrá que recuperarlas.

Las materias no superadas del primer año del programa se superara cuando obtenga evaluación positiva en la del segundo año con la misma denominación, cuando en el segundo año no exista una materia con la misma denominación el alumnado seguirá el programa de refuerzo establecido por el departamento de materia pendiente, siendo el responsable del seguimiento el jefe del departamento.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora de aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

El alumnado con necesidades educativas especiales con **ACI significativa**, podrá decidirse la prolongación de la escolaridad un año más, oídos estos y su familia, siempre que ello favorezca la obtención de la titulación o de ello se derive beneficios para su desarrollo personal o su socialización.

Evaluación final para obtener el título

Podrán obtener el título aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido bien evaluación positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. (*Real Decreto 1105/2014*) y *haya superado objetivos de la etapa y competencias básicas*.

Notas aclaratorias: Real Decreto 562/2017, de 2 de junio.

De la **decisiones adoptadas por cada equipo docente** quedará constancia escrita en los correspondiente libros de actas, por parte del profesor tutor, debiendo hacer referencia explícita a cada uno de los indicadores tenido en cuenta, de modo que pueda darse una información objetiva tanto al alumnado como a su familia acerca de la decisión final adoptada. Asimismo deberá especificarse que la decisión ha sido adoptada de manera colegida por el equipo docente y que mayoría ha sido alcanzada (unanimidad, mayoría de 2/3 o mayoría absoluta)

Disposición Transitoria.

1. Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos

efectos:

a) La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.

b) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

c) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

2. En el título deberá constar la califica

El alumnado que curse la ESO y **no obtenga la titulación**, recibirá un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

4. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

En Educación Secundaria son los siguientes: las actas de evaluación, el expediente académico, el y el consejo orientador, informe personal, historial académico, estos dos últimos se consideran documentos básico para garantizar la movilidad del alumno por todo el territorio nacional

4.1. La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a los centros docentes.

4.2. Las actas de evaluación:

De cada evaluación el tutor levantara acta de cada una de las sesiones, evaluación inicial, primera, segunda y tercera-final ajustándose al modelo Anexo V b, las evaluaciones de junio y septiembre incluirá la información relativa al nivel competencial adquirido por los alumnos/as.

Las materias no superadas en los cursos anteriores figurarán en las actas de los curso 2º,3º y 4º en la convocatoria ordinaria y en la extraordinaria.

Serán firmadas por todo el profesorado que componga el equipo docente del grupo al que se refiere, con el V^oB^a del Director.

Quedarán depositadas en el archivo del secretario del Centro.

4.3. El expediente académico del alumnado ajustándose al modelo Anexo V a,

Si existe informe evaluación psicopedagógica y, en su caso dictamen de escolarización, se indicara consignado las fechas de emisión. Del consejo orientador se incorporarán las recomendaciones en cada uno de los cursos,

Será firmado por el secretario/a y llevará el visto bueno del director/a, quedando depositado en el expediente académico del alumno/a.

4.4. El historial académico se ajustará al modelo Anexo V.e,

El documento refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumno/a en la etapa.

El historial se extenderá en impreso oficial, será firmado por el secretario/a y llevará el visto bueno del director/a.

Se entregará al alumnado al término de la enseñanza obligatoria y, en cualquier caso, al finalizar su escolarización en la enseñanza básica en régimen ordinario. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico

4.5. Informe personal por traslado: se ajustara al modelo Anexo V.c.

Es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesario para la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado y, en particular, el de quienes se trasladen a otro centro docente sin haber concluido el curso,

IES “Cañada Rosal

Lo cumplimentará el tutor o tutora, con el visto bueno del director o directora, que lo depositará en la jefatura de estudios en el mes de septiembre para que sean entregado al nuevo tutor o tutora al que se incorpora el alumno o alumna al inicio del curso siguiente.

Es responsabilidad de los tutores y tutoras supervisar a principios de curso que todos los documentos de evaluación del alumnado de su grupo estén correctamente cumplimentado, recopilar la información significativa vertida en ellos y cumplimentar los correspondientes al curso escolar en curso.

4.6. El Consejo Orientador. Se ajustará al modelo Anexo V.d

Lo cumplimentara el tutor/a entregará una copia a los padres y otra copia irá al expediente del alumno/a al finalizar cada uno de los cursos de la Etapa.

Este informe incluirá:

- El grado del logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias que justifique la propuesta.
- En 2º curso. La propuesta a la familia sobre la elección de las Matemáticas Académicas o las Aplicadas para 3º curso
- En 3º curso, la propuesta a la familia sobre la opción de enseñanzas académicas o la opción de enseñanzas aplicadas.
- En los casos que corresponda la recomendación a la familia sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje o a un ciclo Formación Profesional Básica

Estas propuesta y recomendaciones se emitirán únicamente a título orientativo.

5. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y RECLAMACIONES.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones sobre las calificaciones y promoción, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de promoción (ver *artículo 33 y 34 Orden de 14 de Julio del 2016*)

Anexos

A05.01. Evaluación Inicial

A05.02. Informe de Evaluación (Seneca)

A05.03. Pre evaluación

A05.04. Informe promoción y orientación 3ª Evaluación